

**ACUERDO No. 472**  
**24 de Febrero de 2021**

***"Por medio del cual se modifica la Política Ambiental de la  
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-U.D.C.A"***

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales  
U.D.C.A en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Estatuto General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-U.D.C.A, corresponde al Consejo Directivo, establecer la estructura orgánica y fijar los lineamientos para la definición del ámbito de trabajo y responsabilidades de las diferentes unidades en la Universidad.

Que el Proyecto Educativo Institucional –PEI–, de la Universidad ha declarado en su Misión la formación de profesionales integrales al servicio del desarrollo humano sostenible.

Que acorde con la Constitución Política Nacional de 1991, el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, todas las personas en Colombia tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que la universidad como entidad cumplidora de la legislación adopta todo lo correspondiente a su quehacer institucional.

Que las Naciones Unidas y los países miembros, entre ellos Colombia, adoptaron los ODS en el año 2015 como parte de una nueva agenda de Desarrollo Sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad.

Que el Gobierno Nacional de Colombia elaboró y aprobó el Documento CONPES 3918 de 2018 donde se plantea la "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", considerado como la hoja de ruta para la apropiación de la Agenda 2030 y el desarrollo económico, social y ambiental.

Que la actual crisis del cambio climático que enfrenta el mundo, ha impulsado a Colombia a adoptar medidas que permitan afrontarla de manera inmediata, entre las que se destacan, la Política de Crecimiento Verde de 2018 y la Estrategia de Economía Circular expedida en 2019, y que en ese sentido la Universidad está implementando lo concerniente a esta materia en sus acciones administrativas y académicas.

1

Que, en el Distrito Capital, la gestión y desarrollo de la educación ambiental, está ligada a la consolidación de una ética ambiental que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales, y por esto la Universidad reconoce el Decreto 675 de 2011 y el Documento 013 de 2019 del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES el cual crea la Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2019-2030.

Que consciente de su desarrollo ambiental, de la trascendencia creciente del tema a nivel global y la importancia de la cooperación internacional, la Universidad firmó y adoptó la Declaración de Talloires en la década de los 90's, la Declaración de Bangkok en febrero de 2000, el Pacto Global de las Naciones Unidas en el año 2011 y suscribió en 2019 la Carta Global de IES por el Cambio Climático liderada por la Higher Education Sustainability Initiative (HESI) de la ONU a la cual se unió en 2012. Al adherir a la Carta, la U.D.C.A se comprometió a convertirse en carbono cero al 2030 y a reportar anualmente sus avances en los términos definidos por HESI.

Que el Consejo Directivo de la Universidad mediante Acuerdo No. 070 de febrero 20 de 1999 creó la primera Unidad de Gestión Ambiental.

Que el Consejo Académico de la Universidad adoptó la primera Política Ambiental de la Institución, creó la Cátedra Ambiental como herramienta para propiciar la sensibilización ambiental de los estudiantes y ayudar a construir competencias ambientales en sus áreas de formación y definió los lineamientos para la incorporación de la dimensión ambiental en los currículos de los programas académicos.

Que la Universidad declara su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– y que consciente de su labor de generación y difusión del conocimiento y su preeminente situación dentro de la sociedad, es consciente del papel fundamental que debe desempeñar en el logro de los ODS.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, y el panorama ambiental nacional e internacional, y las necesidades ambientales de las generaciones presentes y futuras, se considera necesario actualizar y adoptar una nueva Política Ambiental.

Que el Consejo Directivo de la Universidad, en su sesión ordinaria del 24 de febrero de 2021, analizó y aprobó la modificación de la Política Ambiental de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**Artículo 1°. Objeto.** Modificar la Política de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-U.D.C.A, en cumplimiento de su misión, visión y el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

**Artículo 2°. Objetivos de la Política.** La política en mención tendrá los siguientes objetivos:

- a. Mejorar el desempeño ambiental institucional y favorecer la consolidación de un Campus Ambientalmente Sostenible.
- b. Propiciar la formación y consolidación de un Capital Cultural Ambiental enfocado a la conservación del medio ambiente, y respeto por las normas ambientales locales, nacionales e internacionales.
- c. Fomentar la investigación, innovación y gestión del conocimiento ambiental.
- d. Adoptar y adaptar de forma transversal los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- e. Desarrollar la comunicación ambiental de forma transversal, fomentando la visibilidad y la proyección externa de la universidad a nivel nacional e internacional, a partir del reconocimiento y divulgación del compromiso, los desarrollos y aportes de la institución en los ámbitos de la gestión ambiental y la sostenibilidad.

**Artículo 3°. Alcance.** Esta política contempla los lineamientos para el manejo sustentable de la U.D.C.A mediante el trabajo articulado de las Unidades Académicas y Administrativas.

**Parágrafo.** Está encaminada a mejorar: **i).** El desempeño ambiental de la Universidad fundamentado en la relación sociedad-ambiente; **ii).** El desempeño ambiental es entendido como el propósito de administrar eficientemente los recursos para alcanzar las metas y objetivos que contribuyen a lograr la misión institucional; y, **iii).** Contempla la cooperación internacional, como la participación activa en espacios, programas y convocatorias que favorezcan la visibilidad y reconocimiento de la universidad.

**Artículo 4°. Principios.** Son principios de la política ambiental:

- a. Reconocimiento y Transversalidad, concebidas en la misión, visión, proyecto de desarrollo institucional y proyecto educativo institucional que propende por la protección del medio ambiente, a través de la

identificación y desarrollo de acciones continuas que respondan a los aspectos e impactos ambientales generados a través de las funciones sustantivas y aquellas del proceso administrativo.

- b. Cátedra Ambiental, orientando las acciones y decisiones en las actividades académicas con enfoque para reducir impactos ecológicos y sociales negativos.
- c. Responsabilidad para la vida saludable promoviendo hábitos de vida saludables y responsables con la naturaleza y la sociedad.

**Artículo 5°. Implementación y Desarrollo.** Para la implementación de la Política mencionada en el Artículo 2° de este Acuerdo, la Unidad Ambiental Institucional o quien ejerza sus responsabilidades, deberá trabajar en conjunto con los procesos, direcciones o unidades correspondientes y viceversa, para desarrollar los Planes, Programas y Proyectos necesarios para la implementación de los literales del mencionado Artículo.

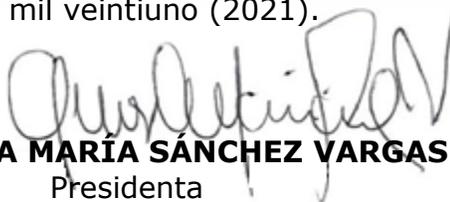
**Artículo 6°. Periodicidad de Actualización.** La presente Política deberá ser revisada cada cinco (5) años por parte de la Unidad Ambiental Institucional o la dependencia que tenga sus responsabilidades.

**Parágrafo.** La revisión quedará soportada por un informe que deberá ser avalado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Universidad.

**Artículo 7°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo 118-A, sus modificaciones posteriores, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



**ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS**  
Presidenta



**CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE**  
Secretaria General